



Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210044300

Revisados los documentos allegados como base de la presente acción ejecutiva, incoada por la sociedad KUEHNE + NAGEL S.A.S contra DISEÑOTEC LTDA, advierte el Despacho que las facturas de venta Nos. S10 -63184, S10 -64570, S10 -64570, S10-67971, S10 -71167, S10 -79766, arrimadas como tal, no cumplen a cabalidad las exigencias previstas en el artículo 774 del C. Co., para darle la calidad de título valor y dar viabilidad a la orden de pago pretendida, en tanto que en su cuerpo no se evidencia la exigencia establecida en el num. 2°, en particular, lo relativo a la fecha de recibido, circunstancia que incluso fue admitida en el hecho 3.5 del libelo demandatorio.

En consecuencia, el Despacho con base en lo dispuesto en el artículo 422 del Estatuto General del Proceso, concordante con los artículos 619, 621, inciso 2° del artículo 772, inciso 3° del artículo 773 modificado por la Ley 1676 de 2013, y el 774 del Código de Comercio, modificados por la ley 1231 de 2008; en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 3327 de 2009, **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, aquí solicitado.

SEGUNDO: ORDENAR que sin necesidad de desglose se devuelva la demanda junto con sus anexos a la actora, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5eca39a6a3eb9ce9fc691f54d4969b06a0e26c7e7f366a7d8b3f2f45a8c213a

Documento generado en 10/06/2021 03:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>